



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 828 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

206

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-354, ingresa el 14 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1116 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 252/2010 "Construcción Bordillos Barrio Villa Cruz Fase II" D-3**, (Código Interno Nº 360/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota CITE: Sub Alc. D-3 Nº 835/10 del 15 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Bordillos Barrio Villa Cruz Fase II" D-3, con Precio Referencial de Bs. 84.990,49, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 360/10, **CUCE: 10-1101-00-217352-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 84.990,49, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 110:

- | | |
|--|------------|
| > Publicación de la convocatoria | 15/11/2010 |
| > Presentación de propuestas | 19/11/2010 |
| > Calificación de Propuestas técnicas | 19/11/2010 |
| > Adjudicación y/o declaratoria desierta | 24/11/2010 |
| > Presentación de documentos | 30/11/2010 |
| > Firma de Contrato | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante ANPE RPA Nº 292/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 260/10 del 19 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora "VGP" (Unipersonal) cuyo propietario y representante legal es el Sr. Víctor Manuel González Pereira, evidenciándose además la participación de **Nueve proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RMN°828/10

mediante Nota RPA-ANPE N° 324a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Bordillos Barrio Villa Cruz Fase II" D-3 a la propuesta de la Empresa Constructora "VGP" (Unipersonal) cuyo propietario y representante legal es el Sr. Víctor Manuel González Pereira, por el monto de Bs. 76.575,86 (Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 86/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Bordillos Barrio Villa Cruz Fase II" D-3, se encuentra inscrito en el POA y

Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 15 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 13662, con Código SISIN A011130600000, Categoría Programática 17 0318 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 85.000,00 (Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada sobre distintas calles en el sector de la salida a Ravelo del D-3 del Municipio de Sucre y comprende la construcción de 943,95 metros lineales de bordillos; según Informe N° 616/10 de 04 de octubre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 12 de diciembre, producto del cual existen vías de dominio público de 10, 12 y 14 metros de ancho; además el proyecto cuenta con el estudio de suelos respectivo de fecha 16 de septiembre de 2010.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 584/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 252/2010, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora VGP, representada por el Sr. Víctor Manuel Gonzales Pereira, que hace al Proyecto: CONSTRUCCION BORDILLOS BARRIO VILLA CRUZ - FASE II" D-3, por el monto de Bs. 76.575,86 y un plazo de entrega de 35 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° RECHAZAR la aprobación del Contrato Administrativo N° 252/2010 de fecha 08 de diciembre de 2010, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA "VGP" (Unipersonal) cuyo propietario y Representante Legal es el Sr. VÍCTOR MANUEL GONZÁLES PEREIRA, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO VILLA CRUZ FASE II" D-3, por el costo total de Bs. 76.575,86 (Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 86/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, **por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

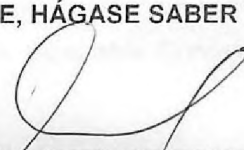
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°828/10

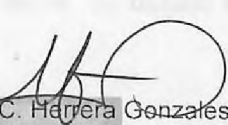
Art.2° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

